

NEUQUEN, 7 de marzo de 1991.

VISTO:

El presente expediente, por el que la "SOCIEDAD DE CIRUGIA DEL COMAHUE", con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, solicita se le otorgue Personería Jurídica y se apruebe su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución fue creada el día 28 de junio de 1990, con la finalidad de incorporar a todos los profesionales médicos que en la región geográfica argentina denominada Comahue hagan ejercicio habitual de la rama médica Cirugía General y/o sus especialidad.-

Que su Estatuto Social no merece objeción alguna y se ha acreditado fehacientemente el cumplimiento de los extremos legales exigidos por el Código Civil y la Ley Provincial N° 77.-

Por ello y atento a lo informado por la Dirección de Personas Jurídicas y Simples Asociaciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

DECRETA :

Artículo 1°.-

OTORGASE Personería Jurídica a la "SOCIEDAD DE CIRUGIA / DEL COMAHUE", con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y la Ley Provincial N° 77.-

Artículo 2°.-

APRUEBASE su Estatuto Social que corre agregado de fojas 5 a 13 del citado expediente.-

Artículo 3°.-

El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.-



BERMUDA MONTROSA
DIRECTORA GENERAL
Ministerio de Gobierno y Justicia

FDO.) SALVATORI
FORNI



NADIA S. SALABERRY
Jefe Departamento de Registración
Dirección Provincial de Personas Jurídicas



BANCO DE LA PCIA DE B

DPF NON TIMBRADO

SUCURSAL: 0022 TER
FECHA: 02/10/2015 T
CASERO: 011 T
TRANSACCION ONLINE: 000000

IDENTIFICACION: 7359
Sello Fiscal N°: 0002-0
FORMA PAGO: EFECTIVO

IMPORTE PAGADO: \$4

CLAVE SEG.: #223 - 000000

TICKET VALIDO CON SE



BANCO DE LA PCIA DE

DPF NON TIMBRADO

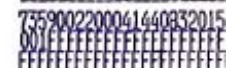
SUCURSAL: 0022 TER
FECHA: 02/10/2015 T
CASERO: 011 T
TRANSACCION ONLINE: 000

IDENTIFICACION: 7359
Sello Fiscal N°: 002
FORMA PAGO: EFECTIVO

IMPORTE PAGADO:

CLAVE SEG.: #242 - 02

TICKET VALIDO CON SE



VERSION 0001.00